



COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa a 20 de agosto de 2024

RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 250479900000824

P R E S E N T E.-

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo, y asimismo, en atención a la su solicitud con número de folio: **250479900000824** dirigida a esta dependencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual viene solicitando de manera textual lo siguiente:

“Por medio del presente instrumento, me permito solicitar información concerniente a las personas conciliadoras adscritos a la Comisión de Arbitraje Médico para el Estado de Sinaloa, por lo que, de la manera más atenta solicito si es tan amable de responder los cuestionamientos descritos en el documento anexo a la presente solicitud de información:

Por medio del presente instrumento, me permito solicitar información concerniente a las personas conciliadoras adscritos a la Comisión de Arbitraje Médico o su equivalente en el Estado, por lo que, de la manera más atenta solicito si es tan amable de responder los siguientes cuestionamientos:

1. *¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) que brinda la Comisión de Arbitraje Médico?*

(Mediación, Conciliación, Negociación, Arbitraje, Amigable Composición, Justicia Restaurativa u otro)

2. *¿Cuántos asuntos se sometieron al procedimiento de Conciliación en el año 2023?*

3. *Respecto a los conflictos que se sometieron a Conciliación, ¿Cuántos culminaron con un convenio?*

4. *¿Cuáles son los 5 conflictos de mayor incidencia sometidos a Conciliación?*

5. *¿Con cuántas personas Conciliadoras cuenta la Comisión de Arbitraje Médico?*

6. *¿Cuántas personas Conciliadoras adscritas a la Comisión de Arbitraje Médico se encuentran Certificadas de conformidad a la normativa que regule los mecanismos alternativos de solución de conflictos en su entidad?”*



COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE SINALOA

Atendiendo su solicitud de información pública que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, y de acuerdo a lo normado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En ese sentido, atendiendo su solicitud de información, y en observancia a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Unidad de Transparencia da trámite a las solicitudes de acceso a la información respecto de las atribuciones, facultades, funciones o competencia de este Sujeto Obligado en relación con la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión al momento de la solicitud.

En tal caso, su solicitud fue turnada a la Dirección Jurídica, para ser atendida de conformidad con el marco de sus atribuciones.

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa con fundamento en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, dotado de plena autonomía para realizar labores de divulgación, orientación, apoyo y asesoría en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de salud, e investigar la veracidad de los actos y omisiones que sean materia de las quejas planteadas.

En relación a la información por usted peticionada se procede a dar respuesta a los siguientes cuestionamientos a continuación:

1. ¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) que brinda la Comisión de Arbitraje Médico? (Mediación, Conciliación, Negociación, Arbitraje, Amigable Composición, Justicia Restaurativa u otro)

Mediación, Conciliación, Negociación, Arbitraje, Amigable Composición.

2. ¿Cuántos asuntos se sometieron al procedimiento de Conciliación en el año 2023?

12 asuntos.

3. Respecto a los conflictos que se sometieron a Conciliación, ¿Cuántos culminaron con un convenio?

7 arreglos conciliatorios.

4. ¿Cuáles son los 5 conflictos de mayor incidencia sometidos a Conciliación?

Tratamiento médico, tratamiento quirúrgico, tratamiento odontológico, diagnóstico, deficiencia administrativa, atención en el embarazo, parto y puerperio.



COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE SINALOA

5. ¿Con cuántas personas Conciliadoras cuenta la Comisión de Arbitraje Médico?

2 personas.

6. ¿Cuántas personas Conciliadoras adscritas a la Comisión de Arbitraje Médico se encuentran certificadas de conformidad a la normativa que regule los mecanismos alternativos de solución de conflictos en su entidad?

1 persona en proceso.

Para más información la encuentra en los siguientes links de los archivos históricos de la siguiente página:

Página de transparencia de Comisión de Arbitraje Médico:

<http://www.transparenciasinaloa.gob.mx/>

http://www.transparenciasinaloa.gob.mx/index.php?option=com_flexicontent&view=items&cid=37:cames&id=6036:estadisticas20112016&Itemid=1400

<http://cames.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-comision-de-arbitraje-medico-del-estado-de-sinaloa-cames/>

Lo anterior, se informa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 140 y demás de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LCDA. IDANIA PATRICIA VEGA LÓPEZ

